

BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2021/22 BALONMANO

La Fundación Deportiva Municipal junto con la Federación Balonmano Comunidad Valenciana, organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de Balonmano. Estos juegos están dirigidos a jóvenes nacidos entre los años 2010 y 2013.

1. CATEGORÍAS.

Los participantes se organizarán por categorías. Estas, vendrán determinadas por la edad y el sexo de los deportistas. Las categorías organizadas para esta nueva temporada son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑO DE NACIMIENTO
Benjamín	Participación mixta	2012-2013
Alevín	Participación Mixta	2010-2011

- Las categorías alevín y benjamín son MIXTAS.
- En las categorías alevín y benjamín no habrá clasificaciones, los encuentros son siempre de carácter amistoso.

2. INICIO DE LOS CAMPEONATOS.

El inicio de los campeonatos está previsto para el sábado 30 de octubre 2021.

3. JORNADAS, CAMPOS DE JUEGO Y MATERIAL DE COMPETICIÓN.

Las jornadas para disputar los partidos serán preferentemente los sábados de 9 a 13 horas, pudiéndose disputar partidos fuera de este horario, siempre que haya acuerdo entre los equipos.

Los equipos que actúen como locales, serán los responsables de aportar a cada encuentro el material necesario y la instalación adecuada (normativa recogida en el apartado de infraestructuras de la Secretaría Autonómica del consell valencia de l'esports).

4. REGIMEN DISCIPLINARIO.

Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se aplicará el Reglamento Disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales y el Reglamento Federativo.

Se crearán los siguientes niveles y ámbitos de Comité de Competición:

- En primera instancia:

Resolverá el Comité de Competición de la Federación.

- En segunda instancia:

Resolverá el Comité de Apelación de los Juegos Deportivos.

- En tercera instancia:

Resolverá el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.

5. REUNIONES TÉCNICAS.

Telemáticas

- Presentación Bases de Competición
- Principios de los JJDDMM
- Procedimientos de Reclamaciones
- Sorteo y elaboración calendarios
- Liga con dos fases

La asistencia a dichas reuniones es obligatoria. En caso de no asistir, los equipos participantes asumirán los acuerdos alcanzados.

6. OTRA NORMATIVA.

Otras normativas que complementarían y regirán el funcionamiento de los campeonatos de los Juegos Deportivos Municipales, en aquellos aspectos no recogidos en estas Bases Generales, serán:

- Bases Generales de la Convocatoria de los Juegos Deportivos de la C.V.
- Reglamento y normativa específica de la Federación.
- Reglamento Adaptado JJDDMM Ayuntamiento de Valencia.

7. NORMATIVA ESPECÍFICA

ESTRUCTURA DEL JUEGO	JDDMM MINIBALONMANO (VALENCIA)	JDDMM BALONMANO
Espacio y sub-espacio de juego. Terreno de juego.	Reducido 20 x 13 espacio de juego Área de penalti 5 m. Línea de penalti a 6 m. Área de golpe franco 7 m. 3 x 1.6 m. portería benjamín 3 x 1.8 m. portería alevín	40 x 20 espacio de juego Área de penalti 6 m. Línea de penalti a 7 m. Área de golpe franco 9 m. 3 x 2 portería
Móvil (balón)	Mini: Benjamín 48 cm Alevín 50 cm.	Infantil masc., Cadete Fem. y Infantil Fem. 50-52 Cadete masc. 54-56
Tiempos de juego	Benjamín: 4 periodos de 10 minutos Alevín: 4 periodos de 12 minutos	Infantiles 2 partes de 25 minutos Cadetes 2 partes de 30 minutos
Participación	Todos juegan Cambiar cada parte al portero 5 /6 jug. depende del espacio de juego	No juegan todos, 7 jugadores
Sustitución	No durante el periodo de juego	Si, siempre que se tenga la posesión del balón
Arbitro	Arbitro o árbitro colaborador	Arbitro o árbitro colaborador
Objetivos del juego: marcador	Cada periodo si se gana son dos puntos y si se empata uno	Conseguir más goles que el adversario
Saque inicial	Salto entre dos	Cada parte un equipo
Bote y retención del balón	5 segundos máximo	3 segundos máximo
Defensa	Individual a partir del medio campo	Queda prohibida la defensa mixta a un único jugador Queda prohibida la defensa 6-0

8. INFORMACIÓN

Para cualquier consulta o aclaración sobre el tema podrán dirigirse a la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o a la Oficina Técnica de los Juegos teléfono 633 685 035 (recordar Balonmano los jueves de 18 a 20 horas).

Máximo 20 jugadores – mínimo 8 jugadores.

Ampliación de licencias hasta el 15 marzo 2022.

Para participantes y entrenadores, la inscripción de los equipos pertenecientes a Valencia será de 16€ y para los participantes y entrenadores de fuera de Valencia será de 24€ (Bases Generales).

En categoría infantil y cadete será necesario el DNI de los jugadores.

Recordar a todos los centros la obligatoriedad de presentar un Árbitro colaborador.

10. JUEGO LIMPIO (Bases Generales).

La FDMV considera esencial, para el correcto desarrollo de los objetivos de este programa, incidir en la promoción del “Juego Limpio”, los valores y el espíritu deportivo. Por ello, los entrenadores de los equipos que participen en los deportes colectivos (baloncesto, balonmano, hockey, fútbol sala, rugby y voleibol) deberán valorar la actitud tanto del equipo contrario como del árbitro a través del teléfono móvil o internet con el correo electrónico que faciliten en la inscripción y la clave que será remitida antes del inicio de la competición.

⇒ **Manual:**

http://www.deportevalencia.com/wp-content/uploads/2014/09/manual_juego_limpio.pdf

⇒ **Aplicación:** <http://juegolimpio.deportevalencia.com/>

⇒ **Clasificaciones:** <http://juegolimpio.deportevalencia.com/top.php>

El objetivo de este proyecto es que todas las personas (técnicos, árbitros) implicadas realicen las valoraciones correspondientes. Aquellos técnicos que no colaboren serán sancionados con:

- **Apercibimiento al entrenador y a la entidad:** Tras dos valoraciones sin efectuar

- **Amonestación:** A partir de la 3ª valoración no efectuada: Asistencia obligatoria a una reunión con los responsables de la organización para determinar el alcance de la falta (trámite de audiencia):
 - Deportes con fianza: 10 € de sanción por cada partido no valorado a partir del 3º
 - Deportes sin fianza: Amonestación expresa por parte del Comité de Competición de la Federación correspondiente.

Sanción: A partir de la 6ª valoración no efectuada, resolución del comité de competición de los Juegos Deportivos que podrá sancionar al entrenador con la no inscripción en el programa de los Juegos Deportivos Municipales de Valencia de la temporada siguiente.



Federación Balonmano Comunitat Valenciana

**PROTOCOLO de ACTUACIÓN
en ENTRENAMIENTOS y COMPETICIONES
COVID-19**

1. INTRODUCCION

Durante la temporada **21-22**, en todos los entrenamientos en que participen equipos adscritos a la FBMCV, así como partidos y competiciones organizadas por la misma, será obligatorio cumplir el **“Protocolo F.BM.C.V. en Entrenamientos y Competiciones COVID-19”** que podrá ser modificado en función de las indicaciones que las autoridades sanitarias competentes estimen oportuno.

De acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, “se podrá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en reacción con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, siempre que sea posible, a higiene de manos y la etiqueta respiratoria”.

Según la mencionada Resolución, “la Federación correspondiente tendrá que disponer de un Protocolo público de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de las medidas de seguridad y de higiene”.

2. ENTRADA EN VIGOR

Este protocolo entrara en vigor el **01 de agosto de 2021**. En todos los casos no contemplados, se deberán seguir las instrucciones **de las autoridades sanitarias**, así como las normas marcadas por **los propietarios de las instalaciones deportivas**.

3. ENTRENAMIENTOS

- 3.1. Será **responsabilidad del técnico de cada equipo controlar** que ninguno de sus miembros tenga una temperatura corporal de 37.5º o superior.
- 3.2. Los deportistas y técnicos no deberán acudir a la instalación deportiva **si han estado en contacto** con algún contagiado con el COVID-19 en los últimos 14 días **y/o tienen fiebre o algún tipo de sintomatología** relativo al mismo.

- 3.3. El **número máximo de personas** que puedan permanecer en la pista en el momento del entrenamiento de cada equipo, **será el que la instalación deportiva tenga marcado en su protocolo**. En cualquier caso, será obligatorio cumplir con las normas marcadas por las autoridades sanitarias.
- 3.4. Se dotará de **dispensadores de gel hidroalcohólico** en todos los puntos estratégicos de mayor concurrencia.
- 3.5. Todas las personas autorizadas que accedan a la instalación **deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar**. A la **salida de la instalación deberá repetir** esta operación.
- 3.6. Los técnicos y deportistas **llevarán sus propias toallas y botellas de hidratación** que **no se podrán compartir** bajo ningún concepto. Serán responsables de la **ubicación** y del **desplazamiento** de sus enseres personales en todo momento, que deberán ser depositados en los vestuarios o zonas habilitadas para tal fin, debiéndose garantizar su manipulación exclusivamente por sus propietarios.
- 3.7. Los vestuarios podrán utilizarse **ajustándose al protocolo del propietario de la instalación** que deberá garantizar su limpieza y **desinfección**, en base a las normativas establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

3.8. Medidas de Higiene:

3.8.1. DEPORTISTAS:

- **Mascarilla**: será **obligatoria en zonas comunes y recomendable su uso en la práctica deportiva**.
- **Indumentaria**: deberá utilizarse única y exclusivamente **durante los entrenamientos y lavarla** una vez finalizado los mismos. Para su transporte **no deberá mezclarse** con la ropa de calle.
- **Calzado**: el deportista deberá disponer de **dos tipos**. El **calzado de calle**, para utilizarlo solo en las zonas **comunes**, y el **específico**, que será de uso exclusivo **en la pista deportiva**. Es **aconsejable la desinfección** de las suelas del calzado específico antes y después de cada sesión.

3.8.2. TÉCNICOS:

Serán responsables de la higiene de los deportistas cuyo entrenamiento dirija, y de la suya propia.

- **Mascarilla**: será **obligatoria en zonas comunes y no comunes**.
- **Indumentaria**: deberá utilizarse única y exclusivamente **durante los entrenamientos y lavarla** una vez finalizado los mismos. Para su transporte **no deberá mezclarse** con la ropa de calle.

Para poder entrenar a **otro grupo de trabajo**, deberá **utilizar desinfectante**

textil para higienizar su ropa o, en su defecto, utilizar **otra indumentaria**.

- **Calzado**: el técnico deberá disponer de **dos tipos**. El **calzado de calle**, para utilizarlo solo en las zonas **comunes**, y el **específico**, que será de uso exclusivo **en la pista deportiva**. Es **aconsejable la desinfección** de las suelas del calzado específico antes y después de cada sesión.

3.8.3. PÚBLICO:

- **Deberá cumplir con los protocolos establecidos por el propietario de la instalación deportiva y las autoridades sanitarias competentes.**
- **En ningún caso** el público tendrá **acceso a las pistas y zonas de entrenamiento**. Podrá acceder, única y exclusivamente, a las **gradas de la instalación**.
- El **aforo máximo** será el permitido en cada momento por la Generalitat Valenciana y deberá **detallarse en el protocolo específico** de la instalación deportiva.
- Deberá **utilizar en todo momento** la correspondiente **mascarilla** y mantener la **distancia de seguridad**.

4. COMPETICIONES (oficiales y amistosas)

- 4.1. Será **responsabilidad del técnico de cada equipo controlar** que ninguno de sus miembros tenga una temperatura corporal de 37.5º o superior.
- 4.2. Los deportistas y técnicos **no deberán acudir** a la instalación deportiva si han estado **en contacto con algún contagiado** con el COVID-19 en los **últimos 14 días** y/o **tienen fiebre** o algún tipo de **sintomatología** relativo al mismo.
- 4.3. Solo podrán estar presentes en la pista de juego los **técnicos y deportistas** inscritos en Acta, además del **equipo arbitral y personal** de la instalación.
- 4.4. En cualquier caso, **será obligatorio** cumplir con las normas marcadas por las **autoridades sanitarias competentes**.
- 4.5. Se dotará de **dispensadores de gel hidroalcohólico** en todos los puntos estratégicos de mayor concurrencia.
- 4.6. Todas las personas autorizadas que accedan a la instalación **deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar**. A la **salida de la instalación** deberá **repetir** esta operación.
- 4.7. Deportistas, técnicos y equipo arbitral **deberán respetar** el protocolo de la instalación deportiva **en el momento de acceder** a la misma.
- 4.8. Los técnicos y deportistas **llevarán sus propias toallas y botellas de hidratación** que **no se podrán compartir** bajo ningún concepto. Serán responsables de la **ubicación** y del **desplazamiento** de sus enseres en todo momento.
- 4.9. Los **vestuarios** podrán utilizarse **ajustándose al protocolo** del propietario de la instalación

que deberá garantizar su limpieza y desinfección, en base a las normativas establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

- 4.10. Será **obligatorio el cambio del balón de juego en el descanso**, o en su defecto, la **desinfección de este**.
- 4.11. Se **suprimen los saludos iniciales y finales previstos**, reemplazándose por un saludo con un formato que se ajuste al protocolo que establezca la RFEBM.
- 4.12. Los **deportistas no podrán abandonar la pista de juego, ni tener contacto o acercarse a toda persona ajena al partido** (público, familiares, etc.).
- 4.13. El propietario de la instalación deportiva **deberá garantizar** que, **entre partido y partido**, se hayan **desinfectado** las zonas comunes, vestuarios y demás lugares que vayan a ser utilizados por los equipos que participen en los partidos.

4.14. Medidas de Higiene:

4.14.1. DEPORTISTAS:

- Mascarilla: será **obligatoria en zonas comunes**.
- Indumentaria: deberá **utilizarse única y exclusivamente durante los partidos y lavarla** una vez finalizado el mismo. Para su transporte **no deberá mezclarse** con la ropa de calle.

Se permite el cambio de la equipación de juego en el descanso, siempre y cuando **los equipos cuenten con el visto bueno el equipo arbitral**.

- Calzado: el deportista deberá disponer de **dos tipos**. El **calzado de calle**, para utilizarlo solo en las zonas comunes, y el **específico**, que será de uso exclusivo en la **pista deportiva**. Es **aconsejable la desinfección** de las suelas del calzado específico antes y después de cada sesión.

4.14.2. TÉCNICOS:

Serán responsables de la higiene del deportista y de la suya propia.

- Mascarilla: será **obligatoria en zonas comunes y no comunes**.
- Indumentaria: deberá utilizarse única y exclusivamente **durante los entrenamientos y lavarla** una vez finalizado los mismos. Para su transporte **no deberá mezclarse** con la ropa de calle.

Para poder dirigir a **otro equipo**, deberá **utilizar desinfectante textil** para higienizar su ropa, o en su defecto, utilizar **otra indumentaria**.

- Calzado: el técnico deberá disponer de **dos tipos**. El **calzado de calle**, para utilizarlo solo en las zonas **comunes**, y el **específico**, que será de uso exclusivo en la **pista deportiva**. Es **aconsejable la desinfección** de las suelas del calzado específico antes y después de cada partido.

4.14.3. PÚBLICO:

- **Deberá cumplir con los protocolos establecidos por el propietario de la instalación deportiva y las autoridades sanitarias competentes.**
- **En ningún caso el público tendrá acceso a las pistas y zonas de juego.** Podrá acceder, única y exclusivamente, a las **gradas de la instalación.**
- En las instalaciones cubiertas o al aire libre, podrán desarrollarse los partidos con presencia de público, siempre que no se supere el **75% del aforo o porcentaje que determine la autoridad competente.** En todo caso se tendrá que **garantizar la distancia mínima de seguridad** recomendada por las autoridades sanitarias entre los asistentes **o**, si no es posible, **el uso obligatorio de la mascarilla**, aplicándose el protocolo establecido por el propietario de la instalación.
- En las instalaciones al aire libre, en **el caso de estar de pie por no disponer de asientos**, se deberá mantener la **distancia mínima de seguridad.** El delegado de campo o encargado de la instalación, **podrá requerir el cumplimiento de esta situación.** En el caso de no cumplir con el requisito de deberá de proceder al **desalojo de las personas que lo incumplan.**
- Es **necesaria** la existencia en la pista de juego de **papeleras con tapa y pedal** para el desecho selectivo de residuos. **Al comienzo** de cada partido, las papeleras deberán **estar vacías.**
- Es **recomendable** la colocación de **alfombras a la entrada de la instalación** para la limpieza de calzado, disponiendo de una **alfombra independiente** para el acceso directo a la pista de juego.

5. EQUIPO ARBITRAL

- 5.1. La **mesa de anotadores-cronometradores** estará a una distancia de **dos metros de la línea de juego** (siempre que sea posible), así como **de los banquillos.** En la zona de banquillos y mesa de anotadores-cronometradores **no se permitirá bajo ninguna circunstancia la presencia** de público o de personas **que no participen** directamente en el partido. **No se permitirá el uso de tarjetas de tiempo muerto**, se deberán solicitar realizando la **gestoforma de Time-Out** a la mesa o, en su caso, al árbitro.
- 5.2. **Antes** del comienzo del partido, se facilitará al equipo arbitral **dos balones de juego**, que tendrán que haber sido **desinfectados con anterioridad**, y que no se podrán usar bajo ninguna situación **ni antes ni durante el descanso.**
- 5.3. Los anotadores-cronometradores, así como el delegado de campo, **deberán utilizar mascarilla durante todo el partido.**

6. SINTESIS

- 6.1. En todo momento deberemos tener en cuenta las recomendaciones existentes para toda la población:
 - 6.1.1. Distanciamiento social.
 - 6.1.2. **Uso** regular de las **MASCARILLAS**.
 - 6.1.3. **Lavado** frecuente de las **MANOS** con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica desinfectante.
- 6.2. Los deportistas, técnicos y equipo arbitral, en caso de **manifestar síntomas** o haber tenido **contacto estrecho** con un caso confirmado de COVID-19:
 - 6.2.1. **No deben acudir** a entrenamientos y/o partidos.
 - 6.2.2. Deben **comunicarlo** (deportistas y técnicos), al Club para que tome las medidas oportunas.
 - 6.2.3. Deben contactar con su Médico.
- 6.3. **POR EL BIEN COMÚN**, es conveniente **extremar las medidas de higiene personal** de cada uno de los participantes e incidir en estas medidas con los familiares, amigos, etc. que vayan a acudir a ver partidos o entrenamientos.
- 6.4. En el caso de que algún miembro del Club presente **alguno de los síntomas** de la enfermedad, será obligatorio comunicarlo con urgencia a la **Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública** de la Generalitat Valenciana.
- 6.5. Este documento **se irá actualizando** a medida que las autoridades sanitarias competentes modifiquen en uno u otro sentido las normas de obligado cumplimiento.

7. ENLACES DE INTERÉS

- [Información para la ciudadanía del Ministerio de Sanidad sobre el COVID-19](#)
- [Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública](#)
- [Portal de Servicio Sanitario sobre CORONAVIRUS de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública](#)
- [RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.](#)
- [Conselleria d'Educació Cultura i Esport](#)
- [Información y Normativa publicada sobre el COVID-19 por la Conselleria d'Educació Cultura i Esport](#)

- Protocolo COVID-19 de la R.F.E.BM. (pendiente de publicarse)